



MAT.: REGISTRA PERMISO GREMIAL DE FUNCIONARIOS DE LA SALUD QUE SE INDICAN.

28 NOV 2023

ALGARROBO,

DECRETO N° P 5387

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarias Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial artículo 17.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
7. D.A. N° 1.277 de fecha 03.07.2021 Asume cargo de alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
8. D.A. N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2023.
9. D.A. N° 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2023.
10. Solicitud de permisos gremial emitido por funcionarios dirigentes de la Asociación Afusama
11. D.A. N° 2219 de fecha 08.09.2023 Unifica Ordenes de subrogancias en I. Municipalidad de Algarrobo

CONSIDERANDO:

- 1-El Artículo 31 de la Ley N°19.296, que señala "La jefatura superior de la respectiva repartición, deberá conceder a los directores de las asociaciones los permisos necesarios para ausentarse de sus labores con objeto de cumplir sus funciones fuera del lugar de trabajo, los que no podrán ser inferiores a 22 horas semanales por cada director de una asociación de carácter nacional, ni a 11 horas por cada director de una asociación de carácter regional, provincial o comunal o que tenga como base uno o más establecimientos de salud y por cada director regional o provincial elegido conforme al inciso 2° del artículo17".
2-El Artículo 34 de la Ley N°19.296, que señala "El tiempo durante el cual se haya hecho uso de los permisos a que se refiere esta ley se entenderá como efectivamente trabajado para todos los efectos legales.
3- Acta de votación, donde se acredita la actualización de directiva de Afusama.
4-Certificado de Dirección del trabajo N° 504/2023/212 de fecha 29.05.2023, donde certifica la composición del directorio

DECRETO:

- I. Registra Permiso Gremial al siguiente funcionario de la Salud según detalle que a continuación se expone:

Table with 4 columns: FUNCIONARIO/A, FECHA, NÚMERO DE HORAS/MINUTOS, DESDE/HASTA (HORA). Rows include Evelyn Fuentes Azocar and Levis Ojeda Catalan with their respective dates and hours.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



CARLOS VASQUEZ ALVAREZ ALCALDE (S)



Rectangular stamp from the Municipality of Algarrobo, Control Unit, containing dates (28 NOV 2023, 30 NOV 2023) and fields for 'FECHA SALIDA' and 'OBSERVACIÓN N°'.